PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2280

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 10/2011 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) – PISOS Nos 20 Y 22 – CONTRATO PLURIANUAL".

Asunción, 04 de noviembre de 2011.-

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de aprobación del Llamado Locación de Inmuebles N° 10/2011, para el "Alquiler de Locales para las Oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) – Pisos Nos. 20 y 22 – Contrato Plurianual", vía Resolución Ministerial, (Exp. N° SUOC11-001282), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen N° 14 de fecha 03 de noviembre de 2011, expresa entre otros: "...Lo dispuesto en el **Artículo 44°**, de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en el presente dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho Llamado bajo la modalidad de Contratación por Locación de Inmueble en el cual textualmente dispone: *"Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos,* ***se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa***".

Por lo manifestado precedentemente y a razón de la urgencia de contar con el espacio físico de los pisos 20 y 22, ya que en este Edificio San Rafael funciona actualmente el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en varios pisos, verificándose la necesaria locación de los Pisos 20 y 22 del mencionado Edificio; que serán utilizados como oficinas de esta Institución Pública, y teniendo en cuenta que el canon mensual a ser abonado se encuentra acorde a lo estipulado para esta zona, el MAG a través de la UOC-MAG, que conforme a los principios señalados en el **Artículo 4°** de la **Ley N° 2051/03**, que expresamente dice en el **Inciso a) Economía y Eficiencia**: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, recomienda la locación de inmueble Pisos 20 y 22 del Edificio San Rafael, situado en las calles Yegros N° 437 entre 25 de Mayo y Cerro Corá, en conformidad con los preceptos legales citados anteriormente...;

Por las Justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas, la UOC-MAG, eleva a consideración del Señor Ministro el pedido de autorización para la realización del procedimiento de contratación correspondiente, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que:

a) Autorice la realización del procedimiento de contratación por Locación de N° 10/2011, para el "Alquiler de Locales para las Oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) – Pisos Nos. 20 y 22 – Contrato Plurianual".

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2280

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 10/2011 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) – PISOS Nos 20 Y 22 – CONTRATO PLURIANUAL".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización del procedimiento de contratación por Locación de Inmuebles N° 10/2011, para el "Alquiler de Locales para las Oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) – Pisos Nos. 20 y 22 – Contrato Plurianual", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem/dg.-